

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se dice a este Gobierno lo que sigue:

«Se viene advirtiendo el incumplimiento, por numerosos Secretarios de primera categoría, de la obligación de formular las Memorias anuales reglamentarias y de su remisión a este Ministerio, lo que provoca una sensible falta de elementos de juicio directos sobre la marcha efectiva de la Administración Local española.

Esta Dirección General, además de subsanar la negligencia observada, aspira a una utilización real y fructífera de los datos; a que las Memorias puedan ser objeto de provechosos estudios comparativos y, a la vez, a intentar el desarrollo y debida elaboración de las estadísticas, cuyos resultados puedan constituir fuente de conclusiones y decisiones beneficiosas para todas las Entidades locales.

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los Secretarios de las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Cabildos Insulares de Canarias, y de Municipios con censo superior a 8.000 habitantes de derecho, habrán de formular y someter a conocimiento de su respectiva Corporación, antes del día 30 de junio próximo, la Memoria correspondiente al año 1948, en la forma que previenen, para la esfera municipal, el art. 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y la Circular de 18 de abril de 1939, y, para las Entidades provinciales, el Reglamento de 2 de noviembre de 1925, en el número 13 de su artículo 29.

2.º A las Memorias de gestión de las Diputaciones Provinciales habrán de acompañarse también—como previene para los Ayuntamientos el citado artículo 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en sus párrafos primero y segundo—los estados que justifiquen la situación económica y el inventario general de bienes muebles e inmuebles.

3.º Los estados que haya de formar la Intervención de Fondos serán entregados por ésta a la Secretaría de la Corporación antes del día 15 de junio, a fin de que el Secretario pueda incorporarlos a la Memoria.

4.º De la Memoria que formulen y apruebe la Corporación, los Secretarios a que alude el número 1.º de esta Circular enviarán un ejemplar, directamente, al Instituto de Estudios de Administración Local, calle de García Morato, número 7, Madrid, en pliego certificado, con acuse de recibo escrito a máquina, en hojas de tamaño folio, por una sola

cara, las líneas a doble espacio; si se presentase impreso, lo será en tamaño de cuarto mayor.

El envío de este ejemplar no obsta a que al propio tiempo se eleve el ejemplar reglamentario a este Ministerio y, los Municipios, otro a la Diputación Provincial respectiva.

5.º El Instituto de Estudios de Administración Local elevará a este Centro directivo una relación completa de las Memorias recibidas, expresando la fecha de recepción y los nombres de los Secretarios que las hubieran suscrito.

6.º Se recuerda asimismo a todos los Secretarios de Administración Local, sea cual fuere su categoría, la obligación de enviar al Instituto de Estudios de Administración Local un ejemplar de cuantas publicaciones edite la Corporación a que sirven, así como los Reglamentos, estados, presupuestos, etc., que apruebe la misma, aunque no lleguen a imprimirse.»

Lo que, para conocimiento de los señores Secretarios de todos los Ayuntamientos interesados de esta provincia y para su más exacto cumplimiento, se hace público en este periódico oficial.

Madrid, 19 de mayo de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.057)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Dionisio Giménez Zueco, contra don Julián Lanzuela, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, o sea:

Una máquina, marca «Tupí», para moldear, con motor acoplado; y

Una máquina combinada para labrar madera, con motor acoplado,

que se encuentran en el taller de carpintería sito en la calle de Marcelo Usera, número siete.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once de su ma-

ñana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veinte mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.220)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Paulino Monsalve, en nombre del Banco de España, contra don Santiago Garriga Cucurull, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, por haber sido quebrada la anterior, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día tres de junio próximo, a las doce, y por el tipo que sirvió para la segunda subasta quebrada, que fué el de ochenta mil cuatrocientas pesetas, los bienes muebles embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Una lijadora Félix Segret (sinfin). Una lijadora Guillet (disco). Una escopleadora de cadena. Una escopleadora de barrena, marca Dancaert. Una tupí, marca Guillet. Una machihembradora. Una dínamo Werquet-Bremen, número veintisiete mil cuatrocientos dos, diez HP. Tres motores, marca M. Bibot Torres y Compañía, números quince mil novecientos veintisiete, cinco mil doscientos treinta y siete y cinco mil ciento noventa y siete, todos ellos de diez HP. de fuerza. Dos motores de la misma marca, números quince mil trescientos diez y quince mil trescientos once, de cinco HP. Un motor marca Electra Industrial Tarrasa, nú-

mero seiscientos mil trescientos ochenta y siete, de cinco HP. Diez metros cúbicos de madera de varias clases (embero, ukola, ekumen); y mil doscientos metros cuadrados de chapas de roble, nogal y castaño.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ochenta mil cuatrocientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del referido tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder; y

Que los referidos bienes, objeto de subasta, se hallan depositados en poder de don Enrique Roqueta Dalmau, que tiene su domicilio en la calle de Antonio Vicent, número cincuenta y seis.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—11.219)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen los autos incidentales en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto estos autos incidentales, seguidos a instancia de doña Encarnación Sánchez Salvá, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Marqués de Valdeiglesias, número cinco, asistida de su esposo don Manuel Soler Agustín, también mayor de edad, Arquitecto y con el mismo domicilio que la anterior, defendida por el Letrado don Joaquín Codorníu y representada por

el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra don Rafael y don Celestino Abuin García, como herederos de don Restituto Abuin Fernández, declarados en rebeldía, y contra don Isafas Gude Abuin, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Divino Pastor, número seis, defendido por el Letrado don Felisindo Alvarez y representado por el Procurador don Julio Otero, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que desestimando la demanda de doña Encarnación Sánchez Salvá, asistida de su esposo don Manuel Soler Agustín, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local tienda izquierda de la casa número seis de la calle del Divino Pastor, de esta capital, debo absolver y absolver de la misma a los demandados don Isafas Gude Abuin y don Rafael y don Celestino Abuin García, como herederos los dos últimos de don Restituto Abuin Fernández, imponiendo a la demandante las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por ser desconocido el actual domicilio o paradero de los demandados don Rafael y don Celestino Abuin García, como herederos de don Restituto Abuin Fernández, se les notificará por medio de edictos, que se insertarán, en la forma prevenida en el párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres, en relación con el setecientos sesenta y nueve, de la ley de Enjuiciamiento Civil, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Herrera (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, fecha «ut-supra».—Isidro Domínguez (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que sirva de notificación a los demandados don Rafael y don Celestino Abuin García, como herederos de don Restituto Abuin Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, autorizo el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—11.231)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Monsalve San Pedro, en nombre y representación de don Isidro Fernández Gálvez, contra don Felipe Martín Crespo, sobre pago de mil cuatrocientas pesetas de principal, en los que se saca a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Una máquina guillotina, marca «Rances», de 71 centímetros.

Una máquina «Royal», núm. 672, de la casa F. D. Belke.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el

día siete de junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de cinco mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.221)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don José Faura Cobo, contra otro y don Luis Aranzana de la Barrera, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de la primera, las siguientes fincas embargadas a dicho demandado:

Primera. En término municipal de Huélamo (Cuenca), finca en El Resinero, de 69 hectáreas 22 áreas y 14 centiáreas, que linda: al Norte, con José Martínez; Sur, vereda que va al río; Este, ceja de la Hoya del Santo Vinadera, y al Oeste, Pedro Sánchez. Tasada por las partes, de común acuerdo, en la escritura de hipoteca, en veinticuatro mil pesetas, y sale a subasta en dieciocho mil pesetas.

Segunda. En el mismo partido y término que la anterior, sitio de La Umbría del Barco del Judío, otra finca de 115 hectáreas 90 áreas y 56 centiáreas, que linda: al Norte, con José Martínez, digo, con camino de Píno llano y cañada del Cubillo; Sur, Francisco Rodríguez; Este, ceja del Pozo Maeso, y Oeste, Cesáreo Romero. Tasada en cincuenta mil pesetas, y sale a subasta en treinta y siete mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que servirá de tipo para la subasta, para la primera finca, la suma de dieciocho mil pesetas, y la segunda la cantidad de treinta y siete mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de estas cantidades.

Segunda

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de los mencionados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preterentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido suplidos por el ejecutante, por haber solicitado la celebración de la subasta sin este requisito, conforme al artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—11.225)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme de remate dictada en los autos ejecutivos que sigue don Eduardo Sanchiz Melián, contra don Juan Van-Halen Bona, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles embargados a dicho deudor.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once y treinta horas, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles antes expresada, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El señor Juez, Federico Rodríguez Solano y Espín.

(A.—11.233)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el procedimiento de apremio de cuenta jurada y provisión de fondos que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por el Procurador don Bien-

venido Moreno Rodríguez, contra doña María Pastora Rojas Monge, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, los siguientes bienes muebles, embargados a dicha señora:

Un aparato de radio, marca «Telefunken», con motor giradiscos, de corriente alterna, y de dos ondas.

Una lámpara de cristal tallado, con diez brazos y lámpara central.

Y un reloj de pared con caja de madera color caoba y esfera redonda.

Para su remate se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los referidos bienes salen a segunda subasta en la suma de nueve mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, sin que sea admitida postura alguna inferior a las dos terceras partes de la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los indicados bienes se hallan depositados en el domicilio de la misma deudora doña María Pastora Rojas Monge, calle del General Mola, número veintiocho, piso entresuelo derecha, de esta capital; y

Que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, que tendrá lugar en el mismo acto de celebrarse el remate.

Y que los autos, con el informe de tasación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—11.222)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha catorce del corriente por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta en este Juzgado de primera instancia número once don Juan Arjona Trapote contra doña Francisca Juan Torres, en reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia por el presente de nuevo en pública subasta y por tercera vez la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa de cinco plantas, con un solo patio, en esta capital, calle de Jerónima Llorente, número veinticuatro, antes dieciséis provisional, con vuelta y fachada también a las calles de la Encina y Pamplona. Linda: por su fachada principal, orientada al Este, con la calle de Jerónima Llorente; derecha, entrando, al Norte, con la calle de Juan de la Encina; izquierda, al Sur, con la calle de Pamplona, y por el testero, al Oeste, con casa de doña Luisa Sanz y doña Demetria Gusano. Comprende una superficie

de doscientos treinta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setenta y cinco pies cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día cinco de julio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada casa sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores la suma de dieciocho mil seiscientos cincuenta pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—11.226)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Adolfo Suárez Manteola,

Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Eduardo Gil de Santibáñez, representado por el Procurador señor Pacheco, contra don Víctor M. Stefani, sobre pago de tres mil trescientas cincuenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad siete mil pesetas, en que ha sido tasada, una máquina de imprimir embargada al deudor, de las llamadas «minerva», tamaño folio, marca «Junder», cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos con la antelación de ocho días, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; previniéndose en ellos:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que la referida máquina se encuentra depositada en poder del deudor, donde podrá ser examinada por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—11.223)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que tramita, promovidos a nombre de don Julián San Miguel Martínez, contra don Jesús del Luelmo Ganado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de veintisiete mil novecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles, propiedad del deudor, y los derechos de traspaso que a éste correspondan en el local que lleva en arrendamiento, en la casa número cincuenta y seis de la calle de Hermosilla, de esta capital, y que destina a la industria de carpintería.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las doce horas; anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la venta de los mencionados derechos de traspaso se verifica con las salvedades del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve y las responsabilidades del mil quinientos veintiocho y siguientes, todos del

Código Civil, en relación con los de tanteo y retracto del Ordenamiento arrendatario urbano.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.224)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el expediente promovido por don José Alonso Busto, sobre declaración de herederos de don Manuel Víctor Busto Matamoros, nacido en el término municipal de Noreña (Asturias), el día catorce de junio de mil ochocientos sesenta y uno, hijo de José Busto y de Librada Matamoros, de estado soltero, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Nicolás Usera, número treinta y siete, declarado fallecido sin sucesión con efectos a partir del día treinta de junio de mil novecientos treinta, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman su herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarla ante este Juzgado. Los que han solicitado dicha herencia son sus sobrinos carnales don Pedro, don José, doña Librada y doña Elena Alonso Busto, doña Concepción Digna Más Alonso, hijos los primeros y nieta la última de la hermana de doble vínculo del causante doña Elvira Busto Matamoros; doña Elvira, doña Josefina, don José, don Jesús, doña María Luis, doña Pilar, doña Floren-

cargo al capítulo X, artículo 12, concepto núm. 274 del vigente Presupuesto de Gastos.

591. Acceder a la petición formulada por Modesto Carretero, Ordenanza-Calefactor de esta Casa-Palacio, y, en su virtud, concederle una ayuda económica de 500 pesetas para que pueda atender a los gastos de estudios de su hija, que cursa tercer año de Ciencias Físicas, en atención a su precaria situación económica; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto 274 del vigente Presupuesto de Gastos.

592. Acceder a la petición formulada por los funcionarios de esta Corporación, y, en su virtud, concederles un donativo de 3.000 pesetas para atender a los gastos de constitución y desenvolvimiento de la Agrupación deportiva, cultural y artística que en el seno de la misma Corporación han proyectado crear; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

593. Acceder a la petición formulada por doña Josefina Rubio Sáez, concediéndole una ayuda económica de 500 pesetas para que pueda atender a los gastos de estudios de su hijo Luis López, que cursa la carrera de Medicina, declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto 274 del vigente Presupuesto de Gastos.

594. Conceder a doña Herminia Zapata (Cachaza, estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas, una ayuda económica de 500 pesetas para que pueda sufragar los gastos del Doctorado en la mencionada Facultad, en atención a su gran aprovechamiento y precaria situación económica; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto núm. 274 del vigente Presupuesto de Gastos.

595. Acceder a la petición formulada por el Rvdo. Padre Provincial de las Escuelas Pías de Castilla, y, en su virtud, concederle un donativo de 1.500 pesetas para contribuir a los gastos de organización de la procesión que, con motivo del Centenario de San José de Calasanz y de la llegada de sus reliquias a Madrid, se ha de celebrar con asistencia de la Excm. Diputación, bajo mazas y carroza de respeto;

Servicios Recaudatorios

576. Declarar de abono al Recaudador interino de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palacio, don Eustaquio Castresana Guinea, por cuenta del saldo a favor de don Modesto López Alfayate, la cantidad de 8.900,16 pesetas, correspondiente a la Contribución de Utilidades, Tarifa 1.ª, que ha de satisfacerse a la Hacienda Pública por los devengos que como retribución tiene reconocidos dicho señor Alfayate durante el ejercicio de 1948; cuya carta de pago se unirá al oportuno expediente a los efectos de la liquidación definitiva que en su día se practique.

577. Quedar enterada de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia han sido aprobadas las cuentas del segundo semestre del año 1948, rendidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 223 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, por los Servicios de esta Corporación, correspondientes a la Zona de Palacio, de esta capital.

578. Conceder al Montepío de Auxiliares de Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado una subvención, por una sola vez, de 8.000 pesetas, cuyo importe se satisfará con cargo al «Fondo de indemnizaciones y recompensas», nutrido de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de esta Corporación en sesión de 13 de marzo de 1948.

SESION DEL DIA 9 DE ABRIL DE 1949

Extracto de los acuerdos adoptados

Asuntos Contenciosos

579. Ratificar acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de enero de 1947 sobre retribución a favor del Administrador e Interventor del «Boletín Oficial» de la provincia, por razón del desempeño de dichos

tina y doña Manolita Sánchez Busto, hijos éstos de otra hermana del repetido causante, doña Concepción Busto Matamoros, y don Celestino, don Luis, don José, doña Guadalupe y doña Ana Cañal Busto, hijos de la también hermana doña Elena Busto Matamoros.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por extravío del anterior edicto, se extiende el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.228)

JUZGADO MUNICIPAL**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

Por la presente se cita y emplazan a los ignorados herederos de don José Luis Lado, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Narváez, número sesenta y uno, primero derecha, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezcan ante este Juzgado municipal número nueve, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, a fin de que, de conformidad a lo preceptuado en la ley de Bases para la Reforma de la Justicia Municipal, de 19 de julio de 1944, contesten a la demanda contra los mismos formulada dentro del término de seis días, contados a partir de la fecha en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, pues así lo tiene acordado el señor don Alejandro Harguindey Salmonte, Juez municipal

pal núm. 19, y accidentalmente número 9, de los de esta capital, en proveído de esta fecha, recaído en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 107 de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Francisco de Murga Serret, en nombre y representación de la Sociedad Inmobiliaria AR-IN, S. A., contra los mismos y doña Josefa Salgado Antón.

Se hace constar que los mencionados autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados por los mismos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don José Luis Lado, expido la presente cédula, que será insertada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

(A.—11.230)

**JUZGADO MILITAR
REQUISITORIA****JUZGADO DEL DEPARTAMENTO
MARITIMO DE CARTAGENA**

Sebastián Calvo (Vicente), soldado de Infantería de Marina, hijo de Jaime y de Josefa, natural de Benidorm, provincia de Alicante, domiciliado últimamente en Benidorm, de estado soltero, de veintidós años de edad, sabe leer y escribir, procesado por supuesto delito de desertación, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina don Martín Martín López, residente en Minador «Eolo» (Barcelona), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le atribuye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo ci-

tado será declarado rebelde. Caso de ser habido deberá darse cuenta por el medio más rápido al Excmo. señor Almirante, Capitán General del Departamento.

Cartagena, 18 de abril de 1949.—El Secretario, José Ruhí Capdevila.—Visto bueno: El Juez instructor, Martín Martín López.

(G. C.—1.922)

(B.—2.507)

Notaría de D. Luis González Barosa**EDICTO**

Luis González Barosa, Notario de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que por requerimiento de don Martín Gómez García, don Mateo González Fernández y don Emilio Bravo Maqueda, de esta vecindad, tramite acta para acreditar el derecho de los requirentes al aprovechamiento de aguas del arroyo de la Presa, para riego de sus respectivas fincas, que se describen, al sitio del Valle, en este término:

Terreno con huerta viña al sitio del Valle, de treinta y dos áreas veinte centiáreas. Linda: Este, de Feliciano Sánchez; Sur, carretera de Madrid; Norte, arroyo de la Presa, y Oeste, de Mateo González.

Una huerta de treinta y tres áreas, que linda: Norte, arroyo de la Presa; Este, Bernabé Sánchez; Sur, Juan Gómez, y Oeste, el mismo Juan Gómez.

Una tierra de dos hectáreas diez áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: Este, Avelino Carla; Sur, arroyo de la Presa; Oeste, Mariano González, y Norte, camino Angosto.

Lo que se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a efectos de lo prevenido en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, y

a fin de que, dentro de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

San Martín de Valdeiglesias, 18 de mayo de 1949.—El Notario, Luis González Barosa.

(A.—11.232)

Compañía Europea de Seguros de Equipajes**(Sociedad Anónima)**

El Consejo de Administración, a tenor de los Estatutos sociales, convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 3 de junio, a las doce horas, en Barcelona, paseo de Gracia, número 2, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio de 1948.

Barcelona, 18 de mayo de 1949.—P. A. del C. de A., el Secretario.

(A.—11.235)

AVISO

Don Emilio Leizana Montes, propietario del establecimiento de vinos y comidas sito en la calle de Santa Clara, número 10, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Rodríguez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.218)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 58

cargos, en cuanto a las asignaciones mínimas y porcentajes que individualmente tienen reconocidos según el mencionado acuerdo, si bien estableciendo con efectos desde 1.º de enero de 1949 que el porcentaje individual a su favor se liquidará por mensualidades vencidas.

Beneficencia y Sanidad

580. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a Rafael Martín Roselly, número 344 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

581. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a Carolina López Hornillos, número 531 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

582. Conceder, a cargo de la correspondiente consignación presupuestaria, una beca en régimen de externado en el Instituto «Ponce de León» a la niña Rosa María Tolín Rodríguez, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos.

583. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María Enrique Fernández Suárez, por justificar el requisito exigido de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 3 de octubre de 1944.

584. Acceder a lo solicitado por las ex alumnas del Colegio provincial de la Paz, María Salomé García Gutiérrez y Carmen Rabacho García, por justificar el requisito exigido de haber contraído matrimonio durante el presente ejercicio, y, en su consecuencia, declarar de abono a favor de cada una de ellas, a cargo del concepto 124 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 500 pesetas, importe de una de las dotes establecidas por la Corporación para estos casos.

585. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio provincial de la Paz, María Luisa López Echevarría, por justificar el requisito de haber contraído matrimonio, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor, a cargo de los conceptos 124 y 122, respectivamente,

del vigente Presupuesto de Gastos, las siguientes cantidades: 500 pesetas, importe de una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex acogidas de dicho Establecimiento que contraigan matrimonio durante el presente ejercicio, y 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 21 de agosto de 1935.

586. Declarar de abono a favor de la Diputación Provincial de Oviedo la cantidad de 354 pesetas, importe de las 59 estancias producidas en el Manicomio de aquella provincia por el enfermo Manuel López Lanas, aceptado en su día por esta Corporación.

Cultura y Deportes

587. Acceder a la petición formulada por doña Milagros Ortega, viuda de Martínez, y, en su virtud, concederle un donativo de 500 pesetas para que pueda atender a los gastos de estudios de su hija Milagros, en atención a su gran aplicación y precaria situación económica; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto para «Becas a estudiantes necesitados», del vigente Presupuesto de Gastos.

588. Conceder a don Emilio Lavín Alonso la cantidad de 500 pesetas en concepto de ayuda para obtención del título de Licenciado en Derecho, en atención a las brillantes notas obtenidas y a su precaria situación económica; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto para «Becas a estudiantes necesitados», del vigente Presupuesto de Gastos.

589. Conceder a don Jesús Becedas Ortigosa una ayuda económica de 633 pesetas, para que pueda atender a los gastos de estudios de sus dos hijos, que cursan sexto y séptimo año de Bachillerato, respectivamente, declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto núm. 273 del vigente Presupuesto de Gastos.

590. Conceder al estudiante don Enrique de las Cuevas Llovera la cantidad de 1.000 pesetas para la obtención del título de Licenciado en Derecho, en atención a las brillantes notas obtenidas y su precaria situación económica; declarando de abono su importe con